
Comunicado de Hecho Relevante

Gobierno Corporativo

De conformidad con las disposiciones de información que señala la “Ley Reguladora del Mercado de Valores”, el “Reglamento sobre el Suministro de Información Periódica, Hechos Relevantes y otras Obligaciones de Información” y en el Acuerdo SGV-A-61 “Acuerdo sobre Hechos Relevantes” y sus posteriores reformas, presento a su conocimiento y por su medio al Mercado de Valores y Público en General el siguiente comunicado:

Asunto: ACUERDOS DE ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS HOLCIM (COSTA RICA) S.A.

El día 29 de noviembre del 2024, al ser las 08:30 am, se celebró la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de Holcim (Costa Rica) S.A., en primera convocatoria, con la presencia del 77,78% del total del capital suscrito, pago y en circulación, en la que se tomaron los siguientes acuerdos:

Se aprobó por mayoría el nombramiento del Presidente para la asamblea al señor Carlos Moreno Díaz, con un resultado de votación de 99.33% A favor; 0.67% de abstenciones; 0% en contra.

Se aprobó por mayoría el nombramiento de secretaria de actas de la asamblea de la señora Dolores Del Carmen Prado Marengo, con un resultado de votación de 99.59% A favor; 0.39% de abstenciones; 0.03% en contra.

Se aprobó por mayoría, con un resultado de votación de 97,67% A favor; 2,33% de abstenciones; 0% en contra, reformar la cláusula quinta del capital social del Pacto Constitutivo. Disminuirlo en la suma de un millón de colones, suma que corresponde al aumento de capital que se registró en virtud del procedimiento de inscripción de la fusión por absorción con Servicios Ambientales Geocycle SAG S.A en el Registro de Personas Jurídicas, de forma que el capital social de Holcim (Costa Rica) S.A inscrito en ese Registro, coincida con su capital social contable y con el consignado en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios de la Superintendencia General de Valores, por lo que según aprobación de mayoría accionistas, se reforma la cláusula quinta del capital social del Pacto Constitutivo, para que en lo sucesivo se lea de la siguiente forma: “ *Quinta: El Capital Social es la suma de OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN colones, representado por ocho mil quinientos setenta y siete millones trescientos setenta mil setecientos treinta y un acciones, comunes y nominativas de un valor nominal de un colón cada una, íntegramente suscrito y pagado conforme consta en el Registro. Se deja autorizada a*

la Junta Directiva para que se aumente el Capital Social, hasta por un máximo de mil setecientos quince millones cuatrocientos setenta y cuatro mil ciento cuarenta y seis colones, (¢1,715,474,146) en el momento y bajo las circunstancias que estime conveniente para el beneficio de la compañía". Y se autoriza a la administración la Compañía para que practique en los libros de contabilidad de Holcim Costa Rica los asientos que sean necesarios a partir de esta reducción de capital. Asimismo, se aclara y deja constancia que la reducción de capital social propuesta no implica ni conlleva a un reembolso o devolución de aportes o distribución alguna a los accionistas por cuanto dichas acciones era propiedad de Holcim Costa Rica al encontrarse en Tesorería y lo que se pretende es resolver la inconsistencia señalada producto de que se sumaran los capitales de las sociedades fusionadas por los motivos señaladas.

Se aprobó por mayoría la declaratoria de Distribución extraordinaria de dividendos. Con un resultado de votación de 99.38% A favor; 0.62% de abstenciones; 0% en contra.

Dicha propuesta consiste en declarar y distribuir en dinero efectivo la suma de ¢8,577,370,731 colones exactos como dividendo. Dicha distribución proviene de utilidades retenidas, que resultan de balances previamente aprobados por la asamblea de accionistas, siendo el último de ellos el correspondiente al periodo terminado el dos de diciembre de dos mil veinticuatro. La propuesta representa un dividendo de un colón por acción (¢1). Se informó que el dividendo se pagará en un solo tracto el día doce de diciembre de dos mil veinticuatro para lo cual se fija como fecha de corte para los accionistas que adquieran acciones en bolsa hasta el día dos de diciembre del dos mil veinticuatro por lo que tendrán derecho al pago de estos dividendos aquellos inversionistas que estén registrados en el libro de accionistas el 03 de diciembre de dos mil veinticuatro (inclusive). Se informó que el proceso de pago se realizará mediante transferencia electrónica (Sinpe) el día de pago. Es responsabilidad del accionista tener su cuenta activa a su nombre y actualizada ante Holcim Costa Rica y se brindaron los mecanismos de actualización de la misma en caso de requerirse.

Se aprobó por mayoría autorizar a la Junta Directiva a protocolizar el acta de los acuerdos tomados en la asamblea, en lo literal o en lo conducente ante el notario de su elección. Con un resultado de votación de 99.25% A favor; 0.75% de abstenciones; 0% en contra.

Dolly Urrego Morales

“La veracidad y la oportunidad de este Comunicado de Hecho Relevante es responsabilidad de HOLCIM (COSTA RICA) S.A. y no de la Superintendencia General de Valores”

Este Comunicado no incluye archivos adjuntos.